

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Proceso de pertenencia 2019 0218

Demandante SANDRA PATRICIA PEÑA FORERO

Demandada NUBIA MERCEDES ROJAS CUELLAR y otros.

Téngase a la doctora LUDIVIA ISAZA RAMIREZ c.c. 41.445.755 y T. P. 18.637 del C.S. de la J., como la persona autorizada para que revise y tenga acceso al mismo.

Se accede a lo pedido por la apoderada de la parte demandante, y en consecuencia, se ordena por secretaría la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, y para tal efecto se oficiará al Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, y de no haberlo hecho, se ordena por secretaría la inclusión del emplazamiento efectuado por un medio de circulación nacional en el Registro Nacional de Emplazamiento de conformidad con la ley.

Una vez se dé cumplimiento a lo indicado se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ